



CONCEJALÍA DE DEPORTES **EXPTE/AGG 20-2018**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS A FAVOR DE **LOS CLUBES DE FÚTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN** **TEMPORADA DEPORTIVA 2017-2018.**

La presente convocatoria se realiza al amparo de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, siendo sus BASES REGULADORAS la Ordenanza de Subvenciones de Ayuntamiento de León, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal del día 14 de Mayo de 2012 y publicada en BOP Nº239 de 18 de diciembre.

Artículo 1. Objeto de la Subvención

La Concejalía de Deportes en cumplimiento de las competencias previstas en la normativa reguladora y en concreto en la Ley 10/1990 de 15 de octubre del deporte, La Ley 2/2003, de 28 de marzo del Deporte de Castilla y León, así como en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 25 m., busca promocionar, fomentar y desarrollar las distintas modalidades deportivas y en especial el deporte desde la base. Por tal motivo la Concejalía de Deportes, busca promocionar la práctica del deporte en la modalidad de fútbol dentro de las categorías inferiores de los equipos representativos de la Ciudad de León

La presente convocatoria tienen por objeto regular la concesión de las subvenciones destinadas a favor de Clubes de Fútbol Base del municipio de León para la temporada deportiva 2017/2018 con cargo al presupuesto del 2018 y conforme con los siguientes principios:

- 1.- Apoyo económico para la promoción y fomento del deporte base que se practica en León.
- 2.- Contribuir al mantenimiento de las estructuras materiales y personales de los clubes, propiciando una mejora de la calidad y competitividad de cada una de ellas y facilitando su no siempre fácil supervivencia.
- 3.- Mantenimiento y mejora de la calidad general mediante el apoyo a los clubes de fútbol base.
- 4.- Conseguir puntos de referencia positivos en el desarrollo de los hábitos deportivos para los deportistas más jóvenes y la sociedad en general.



5.- Optimización de los recursos que se destinan a la promoción y sustento del deporte en categorías inferiores.

6.- Difundir la imagen turística de la ciudad ya que los clubes desarrollan su actividad en el ámbito de la provincia y fuera de ella.

7.- Promover la llegada a nuestra ciudad de todas aquellas personas que se sientan interesadas por la imagen difundida, bien acompañando a los equipos que vienen a competir o bien buscando los incentivos turísticos que se pueden publicitar aprovechando los viajes de nuestros equipos.

Artículo 2. Importe y aplicación presupuestaria

El crédito destinado para el otorgamiento de estas subvenciones, en la presente convocatoria, es de ciento cinco mil con noventa y cuatro euros (96.000,00 €) y se imputará a la partida presupuestaria 09.34100.489.02 "Subvenciones deportivas" del presupuesto del 2018.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones los Clubes de fútbol base de la Ciudad de León inscritos en ligas federadas de ámbito local, provincial o nacional.

Artículo 4. Solicitudes y documentación a presentar

1. Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León (Anexo I).
2. Credencial de inscripción del Club en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
3. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos el Club petionario.
4. Documento acreditativo de la representación de quien actúe en su nombre y fotocopia del NIF.
5. Certificados de estar al corriente de todas las obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
6. Estatutos de la Entidad petionaria, a los que se acompañará copia del acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva, salvo que estos documentos hayan sido aportados al Registro Municipal de Asociaciones.



Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de instancias

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de León, sito en Avda. Ordoño II, 10 de León, de LUNES A VIERNES de NUEVE a CATORCE horas, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León.

Asimismo, podrán presentarse en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los **diez días naturales** de la publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las solicitudes que se presenten, en su caso, fuera del plazo aludido no generarán derecho alguno a ser atendidas.

Artículo 6. Criterios para la asignación de Subvenciones

La cantidad total destinada a subvenciones deportiva por la temporada deportiva 2017-2018 será de 96.000,00 €.

Se determinan las siguientes categorías e importes a subvencionar en las distintas categorías federativas inferiores que se indican a continuación:

CATEGORIAS	IMPORTE POR EQUIPO
DIVISION DE HONOR JUVENIL	5.227.00 €
JUVENIL NACIONAL	4.780.00 €
REGIONAL AFICCIONADO	4.690.00 €
REGIONAL JUVENIL	2.591.00 €
REGIONAL CADETE	1.352,00 €
REGIONAL INFANTIL	1.116.00 €
1ª AFICCIONADO	3.761.00 €
2ª AFICCIONADO	2.013.00 €
1ª JUVENIL PROVINCIAL	1.776.00 €
2ª JUVENIL PROVINCIAL	1.373.00 €
3ª JUVENIL PROVINCIAL	994.00 €
1ª CADETE	714.00 €
2ª CADETE	707.00 €



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

3ª CADETE	703.00 €
1ª INFANTIL	553.00 €
2ª INFANTIL	519.00 €
3ª INFANTIL	517.00 €
ALEVIN	156.00 €
BENJAMIN	156.00 €

Artículo 7. Gastos Subvencionables

Son gastos subvencionables aquellos de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en la temporada deportiva subvencionada.

A estos efectos sólo serán subvencionables los gastos siguientes:

- Coste por inscripción de equipos o deportistas para participar en competiciones oficiales federadas.
- Costes por afiliación de jugadores para participar en competiciones oficiales federadas.
- Material deportivo de competición y entrenamiento.
- Salarios de los entrenadores, otros técnicos y colaboradores.
- Gastos de desplazamientos.
- Gastos derivados de la manutención de jugadores y cuerpo técnico en los desplazamientos a realizar.
- Costes surgidos por el alquiler de campos para entrenamientos y partidos.
- Costes de arbitraje en competiciones oficiales.
- Gastos de organización y promoción de las actividades.

No serán objeto de subvención:

- Los gastos de protocolo o representación, los suntuarios y los relativos a inversión e infraestructura permanente.
- Las comidas de celebración, gastos de celebración o similares.

No obstante lo anterior, en materia de gastos subvencionables será de aplicación lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. Procedimiento de concesión

De acuerdo con lo establecido artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Ley de Subvenciones), una vez recibidas las solicitudes y verificado el cumplimiento



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

de los requisitos establecidos, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación que se determinan en el artículo 7º, mediante informe técnico de la Comisión evaluadora de la Concejalía de Deportes compuesta por:

- Concejal delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de León.
- Jefe de Gestión Superior de Deportes.
- Técnico de la Administración General adscrito a la Concejalía de Deportes.
- Técnico de Asuntos Económicos
- Técnico de Actividades Deportivas.

A la vista de dicho informe, se confeccionará la oportuna propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones, en su caso, aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva en que se contenga el pronunciamiento expreso sobre estas subvenciones, que se otorgará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, y siempre de acuerdo con lo establecido en el Título V- Subvenciones de las Bases de Ejecución del presupuesto para el Ayuntamiento de León

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo su solicitud. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 17.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León.

Artículo 9. Justificación

La justificación deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y se ajustará al modelo normalizado, Anexo IV, acompañado de la documentación indicada a continuación estableciéndose como fecha límite para presentar dicha documentación hasta el 28 de septiembre de 2018 debiendo ceñirse únicamente al objeto subvencionado.

El Ayuntamiento podrá dictar instrucciones complementarias para la presentación y aprobación de la justificación, debiendo ajustarse en todo caso a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como los artículos 71 y 72 de su Reglamento de desarrollo.



Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

1. Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención (anexo IV)
2. Justificación de los pagos realizados. Se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora y en concreto a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico del 2018, donde se establece que deberán aportarse facturas o recibos originales acreditativos del gasto realizado debiendo figurar la palabra PAGADO, FIRMADA y con el SELLO del establecimiento comercial. Se podrá aportar copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del DNI de la persona física o CIF de la persona jurídica perceptora del pago.
3. Las facturas deben estar datadas en el periodo de realización de la actividad deportiva objeto de la subvención, esto es la temporada deportiva 2016/2017 (de septiembre a mayo). En ningún caso se admitirán tickets de caja.
4. Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla la asociación y aquellas que son objeto de financiación pública.
5. Declaración Jurada del secretario del club de no haber recibido otras subvenciones, o en el caso de haberse recibido, que no contradigan el artículo 2 de las presentes bases, así como declaración jurada por parte del representante oficial del Club sobre la veracidad de los datos facilitados al Ayuntamiento para la distribución de las ayudas.
6. Acreditación de que se luce la publicidad del Ayuntamiento.

Artículo 10. Condiciones para el beneficiario

Las subvenciones tendrán carácter objetivo, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre la Concejalía de Deportes y el Club de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes obligaciones al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones:

- ♦ Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- ♦ Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- ♦ Admitir la presencia de personas designadas por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento para la inspección, control y seguimiento de las actividades



que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

- ◆ Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.
- ◆ Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberán efectuarse tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- ◆ Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad objeto de subvención, y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.
- ◆ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos referidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de León – Concejalía de Deportes. Igualmente se procederá con los soportes publicitarios en la instalación deportiva donde juegan habitualmente, incluidos rotores, la publicidad en los autobuses empleados en los desplazamientos, publicidad en las ruedas de prensa (paredes del local utilizado, mesa, etc.) y publicidad en la página Web.

Los Clubes deberán lucir en su indumentaria de juego, ropa de calentamiento y de paseo, en un lugar visible, publicidad del logotipo indicado por la Concejalía de Deportes.

Asimismo se podrá solicitar en cualquier momento por la Concejalía de Deportes al beneficiario, cualquiera de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, según se establece en el artículo 14.1.f de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 11. Revisión

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
 - b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.



- c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.
- d) Los Clubes beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este Servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Ayuntamiento se podrá solicitar la devolución total, parcial o porcentaje que se considere oportuno.

La justificación de la subvención en la forma establecida en las presentes bases y su aprobación por el órgano competente, será requisito para obtener subvención en materia de deportes en el ejercicio siguiente.

Artículo 12. Incidencias

El Ayuntamiento tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes bases.

Para todo aquello no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León aprobada en Pleno de 14 de Mayo de 2012 y publicada en el BOP N°239 239 de 18 de diciembre, en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León



ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS A FAVOR DE LOS CLUBES DE FÚTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN TEMPORADA DEPORTIVA 2017-2018.

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:		
ENTIDAD:	CIF.	
REPRESENTANTE:	NIF.	
Nº Inscripción Ayuntamiento de León:	Nº inscripción JCyL :	
Domicilio a efectos de notificaciones:		
C.P.	TELÉFONO:	
MÓVIL:	FAX:	e-mail:
DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA		
En nombre de la entidad solicitante, declaro bajo mi responsabilidad que dicha entidad no concurre alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.		

D/Dña. secretario/a de CERTIFICA que D/Dña. con NIF, ostenta representación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad, ante el Ayuntamiento de León, a de de 2018. Firma del Secretario/a



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____

_____, con NIF _____

_____ en representación de _____

_____, en calidad de _____

_____, de acuerdo con las bases por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Clubes de Fútbol Base de la Ciudad de León para la temporada 2016/2017,

DECLARA:

1º. Estar facultado para actuar en nombre de la entidad solicitante.

2º. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3º. Estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León.

4º. Otras subvenciones:

☐ No percibir subvención o ayuda para el mismo objeto, (en el caso de recibirla con posterioridad se compromete a declarar el importe recibido junto con la justificación).

☐ Recibe subvención por importe de _____

_____ (indicar los organismos que la conceden) _____

En _____ a _____
de _____ de
2018.

Firma y sello.

Fdo.- D/Dña. _____



ANEXO III

DOCUMENTOS

- ☐ Instancia dirigida al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de León, solicitando la subvención (Anexo I).
- ☐ Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censo de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- ☐ Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal.
- ☐ Documento acreditativo de la representación de quien actúe en su nombre y fotocopia del NIF
- ☐ Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta. Este documento deberá contener obligatoriamente:
 - Nombre completo de la entidad, nº oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.
 - Nº de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.
- ☐ Estatutos de la Entidad peticionaria, a los que se acompañará copia del acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva, salvo que estos documentos hayan sido aportados al Registro Municipal de Asociaciones.

Criterios para la asignación de Subvenciones (RELLENAR):

a) Categorías en las que compite _____

b) Número de equipos por categoría _____

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.-

Fdo.-



ANEXO IV

SOLICITUD JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
ENTIDAD:		CIF.
REPRESENTANTE:		NIF.
Domicilio a efectos de notificaciones:		
C.P.	TELÉFONO:	
MÓVIL:	FAX:	e-mail:
DECLARACIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS		
INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos. Se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo motivo, en caso contrario, de reintegro de los fondos recibidos.		
LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS		
GASTOS:		INGRESOS:
TOTAL		TOTAL
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (de carácter obligatorio)		
	Originales o fotocopias compulsadas de facturas u otros, en los que se especifiquen los gastos realizados (SEGÚN BASES CONVOCATORIA)	
	Declaración Jurada del Presidente (según BASES CONVOCATORIA)	
	Memoria de actividad	



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

D/Dña. secretario/a
de CERTIFICA
que D/Dña. con
NIF, ostenta representación suficiente para actuar en nombre y
por cuenta de la entidad, ante el Ayuntamiento de León, a de
..... de 2018.

Firma del Secretario/a